

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 3 DE FEBRERO DE 1939.

Año XXXI N° 1778.

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO DECRETOS

#### Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

3411—Salta, Enero 19 de 1939 —

Expediente N° 29—Letra C/1939.— Agregado:— N° 29—letra A/1939.—

Visto el expediente principal originado por la siguiente nota N. 5 de fecha 4 de Enero en curso, de Contaduría General de la Provincia, cuyo texto dice así:—

•Para el caso en que no se sancionara la Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio en curso, en forma que pueda considerársela vigente desde el 1° del corriente mes, y si en tal caso el P.E. resolviera continuar sosteniendo el personal supernumerario de la Administración, y a la vez, atendiendo diferentes gastos autorizados por decretos del ejercicio 1938, cúmpleme dirigirme a S. S. haciéndole conocer el respectivo detalle:—

#### ARCHIVO GENERAL.—

María de Defuncho Escrib. 3a. \$ 125.—Mensual Det° 3/2/1938.—

#### DEPARTAMENTO DEL TRABAJO,—

Sergio R. Cornejo Isasmendi—Asesor Letd. \$ 250.— « « 13/6/1938.—

#### DIRECCION DE SANIDAD.—

Cargo Rents. Grals.:

Mariano Adet. Ruíz Gda. Sanit. C. Moldes « 150.— « « 3/2/1938.—

Para Gda. Sanitario de El Tala « 200.— « « 3/2/1938.—

« Brigada Antipestosa

5 jornaleros o/Dirección de Sanidad « 4.—drs. « « 3/2/1938.—

**POLICIA DE LA CAMPAÑA.—**

Juan B. Yañez, Vcos. Inspec. Zona Anta	« 240.—	«	«	3/2/1938 —
Ignacio Bejarano, Sobre sueldo Comis. Relevante	« 120.—	«	«	3/2/1938.—
Carlos Frissia	« 100.—	«	«	3/2/1938.—
Comisaría Inspectora—Anta p/nafta y acet.	« 120.—	«	«	3/2/1938.—
Comis. Metàn Alquiler local	« 50.—	«	«	3/2/1938.—
Sub—Comis. Sauzal Gastos	« 10.—	«	«	3/2/1938.—

**REGISTRO CIVIL CAPITAL.—**

Carlos S. Cornejo Encg. Hospital	« 70.—	«	«	3/2/1938.—
----------------------------------	--------	---	---	------------

**REGISTRO INMOBILIARIO.—**

Santos Solaligue Ordenanza	« 110.—	«	«	3/2/1938.—
----------------------------	---------	---	---	------------

Igualmente y prévia a la información que debe requerirse de Jefatura de Policía, debe contemplarse a los fines consiguientes las disposiciones del Art. 12 de la Ley de Presupuesto 1938 actualmente en vigencia, debiendo de mi parte informar a S.S. que en la actualidad y con imputación al ya citado artículo se viene liquidando el sueldo de cinco Agentes a razón de \$ 100.— mensuales, y a mérito de los dispuesto por decretos del 13 de Julio y 2 de Diciembre de 1938, se liquida también a favor de Policía de la Capital \$ 35.— mensuales para alquiler garage y \$ 120.— también mensuales como transferencia de viáticos del Comisario de Policía de Güemes, respectivamente.—

Si como he dicho precedentemente, por cualquier circunstancia no pueda considerarse vigente desde el 1° de Enero actual la nueva Ley de Presupuesto General de Gastos, y si el P.E. no resuelve en contrario, sería a mi juicio y en atención a lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad, necesaria la expedición del decreto respectivo actualizando los anteriormente citados para evitar de esta manera entorpecimientos en el trámite de los expedientes del caso y la liquidación de sueldos devengados por interinos, conjuntamente con el de los titulares de la Administración.—».—

Por consiguiente:— en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el artículo, 7° de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Confirmase provisoriamente, con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso, al personal supernumerario de la Administración de la Provincia determinado en la nómina precedentemente inserta de Contaduría General, en los puestos y con las asignaciones mensuales que para cada uno de ellos se señala;— como así también, ratifícase con carácter provisorio las asignaciones extraordinarias para la atención de distintos servicios públicos consignadas en dicho informe;— y, hasta tanto, una vez sancionada y promulgada la Ley General de Presupuesto para el ejercicio económico del año 1939 en curso, el Poder Ejecutivo resuelva en definitiva respecto a la continuidad de éstos empleos y servicios.—

Art. 2°.— Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, préviamente a las medidas que estime necesario adoptar el Poder Ejecutivo, requiérase a Jefatura de Policía la información motivada correspondiente a los servicios precisados en el penúltimo apartado del informe preinserto de Contaduría General.—

Art. 5°.— El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el artículo 7° de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrcción Pública

3412—Salta, Enero 20 de 1939.—

Expediente N° 2753—letra C/938.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 25 de Diciembre ppdo., cuyo texto dice así:—

«Con motivo de la celebración de las fiestas del homenaje al educador y Presidente de la Nación don Domingo Faustino Sarmiento, en oportunidad del cincuentenario de su fallecimiento, se encomendó a Buenos Aires la confección de una placa de bronce para colocar en el pedestal del busto del Pròcer, que se levanta en esta Ciudad, placa que debía costearse por suscripción popular — Pero es el caso que ésta no ha dado los frutos necesarios; y, no obstante los aportes particulares, aún resta para integrar el importe correspondiente la suma de Ciento Ochenta y ocho pesos m/n. con 35 centavos (\$ 188,35 m(n).) —

«Dado los fines perseguidos y conociendo que el Poder Ejecutivo y la Provincia entera, estuvieron empeñados en el mayor lucimiento del homenaje aludido, contando con el ofrecimiento formulado oportunamente por intermedio del señor Ministro de Gobierno, y en mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional local, me permito rogar a V.E. quiera disponer que la Provincia de Salta contribuya con la suma preceden-

temente indicada en la obtención de la placa a que se hizo referencia, la que se colocará en breve, no bien se haga efectivo el importe de la misma.

«Saludo al Excmo. señor Gobernador con mi consideración mas distinguida.— (Fdó.): Eduardo Remy Aráoz. - »

Por consiguiente;— y atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha Diciembre 29 de 1938;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS con 35/100 (\$ 188,35) M/N. de C/L. a favor del señor EDUARDO REMY ARAOZ en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional Pro—Homenaje a don Domingo Faustino Sarmiento, para que pueda atender los gastos que, originados por dicha conmemoración, se determinan en la nota precedentemente inserta, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, en su oportunidad.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 25 — Item 8 — Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo.—

Ejercicio 1938—, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

3413—Salta, Enero 23 de 1939.—

Expediente n° 69—letra A/939.—

Visto este expediente; atento a la solicitud de licencia interpuesta;— y a los informes del Archivo General de la Provincia y de Contaduría General, de fecha 10 y 19 del mes en curso, respectivamente;—y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y a partir del día 1º de Febrero próximo venidero, a don Arturo Salvatierra, Escribiente de 1ª del Archivo General de la Provincia, en virtud del beneficio que le acuerda el Art. 5º, 1º, apartado de la Ley de Presupuesto vigente, y por así permitirlo las necesidades del servicio.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA.  
Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

3414—Salta, Enero 23 de 1939.—

Expediente n° 68—letra P/939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por el Oficial Meritorio de la Comisaría Seccional Primera de la Capital, don Miguel Angel Gallo Castellanos, por la que pide le concedan tres (3) meses de licencia en razón de tener que ausentarse a Santiago del Estero a objeto de prestar el servicio militar obligatorio como aspirante a Oficial de Reserva;—atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fecha 9 y 19 de Enero en curso, respectivamente;— y, estando el recurrente comprendido en las disposiciones contenidas en el Art. 128, 2º apartado de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Concédese tres (3) meses de licencia, sin goce de sueldo, a don Miguel Angel Gallo Castellanos, Oficial Meritorio de la Comisaría Seccional Primera de la Capital, en razón de tener que prestar el servicio militar obligatorio, como Aspirante a Oficial de Reserva, en el Regimiento n° 18 de Infantería con asiento en Santiago del Estero;—y nómbrase en su reemplazo, por el término de la licencia acordada al titular, al actual Agente de Policía don Jose Astigueta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

3415—Salta, Enero 23 de 1939.—  
Expediente n° 2747—letra D/938.—  
Agreg.: Exp. n° 2764—R/938.—

Vista la solicitud formulada por la Dirección General del Registro Civil, en expediente n° 2764—R/938;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Enero en curso;—y, siendo así que la impresión de fórmulas cuya solicitud motiva el expediente citado fué ya pedida en expediente n° 2747—D/938 y autorizada por decreto de fecha 11 de Enero en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Déjase constancia de que la provisión de formularios a la Dirección General del Registro Civil es la resuelta por decreto de fecha 11 de Enero en curso, recaído en expediente n° 2747—letra D/938;—y que en dicha provisión se encuentra incluida la impresión de fórmulas motivante del expediente n° 2764—R/938., ambos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 2°.—Tómese debida razón por la Dirección General del Registro Civil y por Contaduría General de la Provincia, a efectos de la provisión y liquidación correspondientes.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

3416—Salta, Enero 23 de 1939.—  
Expediente N° 26—letra D/939.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento a los informes del Departamento Provincial del Trabajo y de Contaduría General, de fechas 5 y 19 del mes de Enero en curso;— y estando el recurrente comprendido en los beneficios que le acuerdan el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don Antenor Otero, Delegado de 1ra. categoría del Departamento Provincial del Trabajo, y a partir del día 1° de Febrero próximo venidero, en virtud del beneficio que le acuerda el Art. 5°, 1er. apartado de la Ley de Presupuesto vigente, y por así permitirlo las necesidades del servicio.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRON COSTAS**

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

3417—Salta, Enero 23 de 1939.—  
Expediente N° 2714—letra C/938.—

Visto este expediente, relativo a la solicitud de devolución de depósito en garantía formulado por don José Chaud; atento al informe de Jefatura de Policía, de fecha 20 de Enero en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que el depósito en garantía cuya devolución se solicita corresponde a la nota de ingreso N° 3722 de la Tesorería General de la Provincia, de fecha Octubre 5 de 1938, por la

suma de \$ 150.—m/n. de c/l., y dicho depósito fué hecho por el recurrente a los efectos de responder a la propuesta presentada para la provisión de 250 trajes tipo «ambo», destinados al personal de reclusos de la Cárcel Penitenciaria, y en la licitación pública a que fuera autorizada a convocar Jefatura de Policía por decreto de Setiembre 9 de 1938, aprobado por decreto de Octubre 18 de 1938— recaída en expediente N° 2184—letra P/938;—

Que habiendo la provisión adjudicada al recurrente sido recibida a entera conformidad de Depósito y Suministros del Departamento Central de Policía, se ha cumplido la obligación que motivó el depósito en garantía, procediendo a decretar su devolución en virtud de lo prescripto por el Art. 91 de la Ley de Contabilidad; Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Por Contaduría General de la Provincia, con sujeción a las disposiciones de los artículos 91 y 93 de la Ley de Contabilidad, procédase a devolver al adjudicatario, don José Chaud, el depósito en garantía efectuado por la suma de Cienno Cincuenta Pesos M/N. (\$ 150—), según nota de ingreso n° 3722 de la Tesorería General de la Provincia, de fecha 5 de Octubre de 1938.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

3418—Salta, Enero 23 de 1939.—

Expediente N° 129—letra P/939.—

Vista la propuesta contenida en nota n° 164 de fecha 19 de Enero en curso, de Jefatura de Policía;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Nómbrese al señor Pedro Cancino, Sub—Comisario de Policía en carácter de «ad—honorem», de la localidad de «Las Curtiembres», jurisdicción del Departamento de La Viña en la vacante dejada por fallecimiento del titular don Patricio Díaz.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

3419—Salta, Enero 24 de 1939.

Expediente n° 99—letra A/939.

Visto este expediente;—atento a la solicitud de licencia interpuesta y al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Enero en curso;— v, estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;

*El Gobernador de la Provincia*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña, a la señora Elisa Arias Costas de Figueroa, Auxiliar de 3ª del Archivo General de la Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno,  
Justicia e Instrucción Pública.—

3420—Salta, Enero 24 de 1939.

Expediente n° 98—letra B/939.

Visto este expediente, atento a la solicitud de licencia interpuesta, y al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Enero en curso;—y, estando la empleada recurrente favorablemente comprendida en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese a partir del día 1º de Febrero próximo, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que acrenita con el certificado médico que acompaña, a la señora María Isabel Gauffin de Cianchi, Escribiente de 3ª. de la Biblioteca Provincial de Salta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno,  
Justicia e Instrucción Pública

3421—Salta. Enero 24 de 1939.

Expediente n° 125—letra C/939.

Vista la siguiente comunicación de fecha 19 de Enero en curso, de S. S. el Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, cuyo texto dice así:

«Cúmpleme dirigirme a V. E. llevando a su conocimiento, a los efectos correspondientes, que el suscrito, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 40 del Reglamento Interno y su cargo de Ministro de FERIA, ha resuelto, con fecha de ayer, autorizar el traslado del señor Médico de Tribunales Dr. Daniel I. Frías al lugar denominado «Las Curtiembres» con motivo del homicidio perpetrado en la persona de Patricio Díaz, a objeto de que practique la autopsia del cadáver del nombrado Díaz, solicitando de ese P. E. la provisión de los fondos necesarios para atender los gastos que origine dicho traslado y que han sido estimados en la suma de cien pesos moneda nacional, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100—) a favor del señor Médico de Tribunales, Doctor Daniel I. Frías, para que pueda atender los gastos a que se refieren las

actuaciones judiciales de que informa la nota precedentemente inserta, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General, en la oportunidad correspondiente,

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 8—Partida 1—(Eventuales) del Presupuesto vigente—Ejercicio 1939.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

3422—Salta, Enero 25 de 1939.—

Expediente N° 2549—Letra O/937.—

Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva el Expediente n° 44687—P—1937. O. S. N. (26210—O—1938.M. O. P.), relativo a las obras de ampliación de las de provisión de agua y desagües pluviales y cloacales de la ciudad de Salta, con el Convenio firmado con el Representante de éste Gobierno, Doctor Daniel Ovejero, el 15 de Diciembre de 1938;

Teniendo en cuenta que el Proyecto del Convenio suscrito ha merecido la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Número 17781 de fecha Noviembre 28 de 1938, como así de la Honorable Legislatura de la Provincia por Ley de Octubre 3 de 1938, habiendose designado por decreto de este Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Octubre ppdo., al Doctor Daniel Ovejero, para que en su representación lo suscriba;

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Apruébase el siguiente Convenio adicional aludido, cuyo texto dice así:—

•Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Don Enrique Butty, por una parte, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, autorizado por Decreto de 28 de Noviembre último y por la otra el Doctor don Daniel Ovejero en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, autorizado por Decreto de 5 de octubre del corriente año, han acordado en celebrar el siguiente

**C O N V E N I O :**

•Art. 1º.— El Gobierno de la Nación se compromete a llevar a cabo en la ciudad de Salta las obras necesarias para la ampliación y mejora de los servicios de agua corriente, desagüe cloacal y desagüe pluvial dentro de los siguientes límites: calles General J.F.Urriburu, General Mitre, 12 de Octubre, Camino Dr. Francisco de Gurruchaga, Camino Dr. Mariano Boedo, calle San Luis, canal del Este, Calles Zabala, Lavalle, Independencia, Río de Arias, Cnel. J.E. Vidt, Gorriti, Corrientes, Olavarría, Caseros, del Alto, y General Suárez conforme se señala en el plano adjunto.— En esas obras se invertirá hasta la suma de tres millones quinientos cincuenta mil pesos (\$ 3 550.000.00 m/n.) moneda nacional, distribuidos en la forma que se indica en la planilla agregada.—

«Art. 2º. Queda autorizada la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para invertir hasta un veinte (20%) por ciento más del importe determinado en el artículo precedente para atender aumentos imprevistos en los precios de los materiales o a efectuar las modificaciones que sea necesario introducir en el proyecto.— Si este aumento no bastare Obras Sanitarias solicitará la autorización correspondiente del Gobierno de la Nación y la del Poder Ejecutivo de la Provincia.—

«Art. 3º.— Las obras que se ejecuten en virtud del presente convenio se incorporarán a las obras de saneamiento que ya existen en la ciudad de Salta, de modo que el producto líquido de la explotación de las mismas y demás recursos creados por las leyes y disposiciones vigentes quedan afectados al servicio de amortización e intereses de los capitales invertidos en ella hasta su completa cancelación.— Todo inmueble edificado o baldío, ubicado dentro del radio donde se hayan establecido cañerías de agua corriente o colectoras cloacales, aunque no haya sido dotado de las instalaciones domiciliarias abonará a Obras Sanitarias de la Nación la cuota mensual o semestral que se le fije de acuerdo con las tarifas establecidas a partir de la fecha en que venzan los plazos señalados para la construcción de las obras domiciliarias internas.

«Art. 4º.— La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo anterior, así como la percepción de la renta que produzcan, estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.—

«Art. 5º.— Los servicios cuyo pago no se efectúe en las épocas establecidas al efecto, serán gravados con un recargo del tres (3%) por ciento de su importe por cada mes de atraso hasta un máximo de quince (15%) por ciento, después de lo cual se gestionará el cobro judicial por vía de apremio.—

«Art. 6º.— Una vez cancelado el importe de las obras en la forma que establece el artículo 3º del Poder Ejecutivo de la Nación, las entregará junto con su administración, al de la Provincia de Salta, como se establece en el convenio del 15 de enero de 1903.—

«Art. 7º.— Quedan en vigor, en todo lo que no contraríen las del presente convenio, las disposiciones contenidas en los anteriores convenios relativos a las Obras Sanitarias existentes y ampliaciones ejecutadas con el acuerdo de la Provincia de Salta.— Las tarifas a aplicarse serán las mismas que rigen actualmente.—

«Art. 8º.— El Gobierno de la Provincia de Salta dictará las disposiciones necesarias para que las empresas de servicios públicos, instituciones o particulares que hagan uso u ocupen el suelo o subsuelo de las calles y caminos públicos, remuevan por cuenta de ellas y sin cargo alguno para las Obras Sanitarias, a requisición del Directorio o del Departamento Técnico, aquéllas instalaciones que la construcción o conservación de las obras de provisión de agua y de cloacas exijan.—

«Art. 9º.— El presente convenio adicional empezará a producir efecto una vez aprobado por el Gobierno de la Nación y por la Legislatura y Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.—

«Art. 10º.— Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—

«Expediente 44.687. P 1937.— Fdo: Daniel Ovejero.— Fdo: Enrique Butty».

**SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SALTA  
OBRAS DE AMPLIACION**

**DE LA PROVISION DE AGUA Y DESAGUES CLOACAL Y FLUVIAL**

comprendidas en el convenio adicional de fecha de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS**

**a) Provisión de agua**

Ampliación de la provisión de agua construcción de una nueva toma...	\$ 1.500.000,00	
Extensión de la red de cañerías distribuidoras.....	« 300.000,00	\$ 1.800.000,00

**b) DESAGUE Cloacal**

Extensión de la red de colectoras..	« 450.000,00	
Ampliación del establecimiento de depuración de líquidos cloacales; nueva cloaca máxima y mejoras en la existente .....	« 500.000,00	« 950.000,00

**c) Desagües Pluviales.**

Mejoras de las obras de desagüe pluviales, entubamiento de los canales existentes en la parte céntrica de la ciudad.....	«	« 800.000,00
		<u>\$ 3.550.000,00</u>

«Fdo: Daniel Ovejero.— Fdo: Enrique Butty.—».—

Art. 2º.— Estando finiquitado el trámite de estas actuaciones, con el presente decreto aprobatorio del mencionado Convenio, devuelvanse las mismas a Obras Sanitarias de la Nación, con copia autenticada de este Decreto.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS.**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia e Instrucción Pública

3423—Salta, Enero 27 de 1939.—

Siendo necesario procurar el reajuste del Presupuesto vigente, mediante la supresión de aquellos servicios que, no obstante ser necesarios, pueden relegarse a otros de idéntica naturaleza é imprescindibles;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—La Jefatura de Policía tomará de inmediato las medidas pertinentes a objeto de que, desde el día 1º de Febrero próximo, cesen en su funcionamiento las siguientes comisarías de Policía Volantes:—

a) Comisaría de Policía Volante con asiento en la localidad de «Tonono», jurisdicción del Departamento de Orán, a cargo de don **Francisco Giraud**;

b) Comisaría de Policía Volante con asiento en la localidad de «Coronel Juan Solá», jurisdicción del Departamento de Rivadavia, a cargo de Don **Elías Lazarte**;—y,

c) Comisaría de Policía Volante con asiento provisorio en la localidad de «Palermo», jurisdicción del Departamento de Anta, a cargo de don **Angel Lóndero**.—

Art. 2º.—Dáse por terminados, a partir del día 1º de Febrero próximo, los servicios de los señores Comisarios de las dependencias de Policía Volantes cuyo cese se dispone por el Art. 1º, don **Francisco Giraud**, don **Elías Lazarte** y don **Angel Lóndero**, respectivamente, como así los del personal integrante de las dotaciones de cada una de dichas Comisarías Volantes.—

Art. 3º.—Hágase conocer el presente decreto en acuerdo de ministros de la Honorable Legislatura, en oportunidad, y a los fines consiguientes.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

**Ministerio de Hacienda,  
Obras Públicas y Fomento.**

2463—Salta, Enero 23 de 1939.—

Subsistiendo las necesidades del servicio que determinaron las disposiciones contenidas en el decreto N° 711—H, de fecha 12 de Febrero de 1937, actualizado para el ejercicio 1938,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Manténgase en vigencia para el corriente año, a contar desde el 1º del mes en curso y hasta nueva disposición, lo establecido en el decreto N° 711—H., de fecha 12 de Febrero de 1937.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2464—Salta, Enero 23 de 1939.—

Visto el expediente N° 7806 letra D/938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por Don Antonio Martínez, por \$ 10.80, en concepto de acarreo de materiales destinados a la perforación de pozos en «La Unión» y «Rivadavia», a razón de \$ 5.40 los 1.000 kilos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que la cuenta por \$ 10.80 que cobra el recurrente, corresponde al transporte de materiales acarreados desde la estación del Ferrocarril en Pichanal hasta los depósitos existentes en la Municipalidad de ese pueblo;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Antonio Martínez y por el concepto indicado en el considerando respectivo de este decreto, la suma de \$ 10.80 (Diez Pesos con Ochenta Centavos M/L.), con imputación al apartado b) — partida 41— del Art. 4° de la ley 441 «Para estudios y obras de riego y aguas corrientes»— (Pozos semisurgentes— «La Unión» y «Rivadavia»).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2465—Salta, Enero 24 de 1939.—

Visto el expediente N° 7629 letra D/938, en el cual la Dirección de Minas y Geología de la Nación eleva la factura para su cobro por la suma de \$ 5.741.34, y comprobantes relacionados con los trabajos de perforaciones realizados por cuenta de esta Provincia durante los meses de Octubre y Noviembre del año ppdo., cuyos conceptos se establecen en los duplicados de pedidos de fondos N°s. 18 y 133 y relaciones de pasajes y transportes que igualmente se acompaña; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 4 de Febrero del año ppdo., se dictó un decreto por el-cuál se destina, dentro de la partida para «Estudios y obras de riego y aguas corrientes», una asignación de \$ 20.000.— para pozos semisurgentes, la que a la fecha según lo informa Contaduría General a fs. 11, arroja un saldo disponible de \$ 3.534.68, el que resulta insuficiente para atender el pedido de fondos de la Dirección de Minas y Geología de la Nación—;

Que en consecuencia, corresponde ampliar la asignación antes citada hasta la suma de \$ 22.206.66, y a la vez, liquidar a favor de la Tesorería de la Dirección de Administración, Ministerio de Agricultura de la Nación, para su ingreso a la cuenta «Anexo H. Art. 1° Apartado O.— Decreto 1156 (Servicios requeridos por el Gobierno de la Provincia de Salta)», la suma de \$ 5.741.34;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Amplíase la partida destinada en el decreto de fecha 4 de Febrero del año ppdo., para «Estudios y obras de riego y aguas corrientes», hasta la suma de \$ 22.206.66 (Veintidos Mil Doscientos Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos M/L.).—

Art. 2º.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Dirección de Administración, Ministerio de Agricultura de la Nación, para su ingreso a la cuenta «Anexo H. Art. 1º— Apartado O. Decreto 1156— (Servicios requeridos por el Gobierno de la Provincia de Salta)», la suma de \$ 5.741,34 (Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos con Treinta y Cuatro Centavos M/L.), en concepto de los trabajos de perforación realizados durante los meses de Octubre y Noviembre del año ppdo. y por los conceptos establecidos en

los duplicados que corren agregados a este expediente; é impútese este gasto al Apartado b) Partida 41 de la ley 441 «Estudios y obras de riego y aguas corrientes de Campaña, (pozos semisurgentes)».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

**FRANCISCO RANEA**

2466—Salta, Enero, 24 de 1939.

Visto el expediente N° 523 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 4 y liquidación de trabajos ejecutados por el Ingeniero contratista Don Hugo A. Rovalletti, que importan la suma de \$ 3.054.37; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que a base de la certificación que se acompaña se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a las obras de la Estación Oficial Radiodifusora, comprendida en la ley 386 y adjudicada al contratista por decreto de fecha 22 de Julio ppdo., en la siguiente forma y proporción;

**OTRAS OBRAS**

Inciso b)—Apartado 3—Partida 15—

Para inst. una Est. Ofic. Radiodifusora.....\$ 3.05437  
valor que de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

**L i q u i d a c i ó n :**

Importe del certificado adjunto.....	\$ 3.054.37	
Ret. para dep. 10% garantía obra	\$ 305.43	
Ret. pago imp. a Rêditos	» 9.14	
Saldo a favor del contratista	» 2.739.80	
	<u>\$ 3.054.37</u>	<u>\$ 3.054.37</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del Ingeniero Don Hugo A. Rovalletti, la suma de \$ 3.054.37 (Tres Mil Cincuenta y

Cuatro Pesos con Treinta y Siete Centavos M/L.), con imputación al Empréstito Ley 386—Serie A., mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4°, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/4.

Art. 2°.—El señor Ingeniero Don Hugo A. Rovaletti, deberá abonar el porcentaje que corresponda, por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2467—Salta, Enero 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 603 letra C—, en el cual la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta, solicita se le acuerde la renovación de la obligación a su cargo, suscrita a favor del Gobierno de la Provincia por \$ 10.265.62—, que vence el día 25 del mes en curso, amortizando \$ 5.000— proveniente de la deuda por compra de semilla de trigo adquirida por el Gobierno y distribuida en venta a los agricultores por intermedio de la entidad recurrente; atento a los informes producidos por Tesorería y Contaduría General y teniendo en cuenta las razones aducidas,

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acuérdase a la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta, la renovación solicitada amortizando \$ 5.000— (CINCO MIL PESOS M/L.), debiendo suscribir un nuevo pagaré por el saldo, con vencimiento a los noventa días de la fecha y abonando en el acto el interés del 6% anual más el importe del sellado de Ley.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2468—Salta, Enero 25 de 1939.—

Atento lo estatuido por el artículo 1° del contrato celebrado con fecha 4 de marzo de 1937, entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de la Capital y disposiciones de la Ley 441,

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A .

Art. 1°.—Hágase entrega a la Municipalidad de esta Capital, de la suma de \$ 100 000— (CIEN MIL PESOS M/L.), por el concepto expresado en el artículo 1° del convenio de fecha 4 de marzo de 1937; cubriendo el gasto con fondos de la ley 441, con la imputación que corresponda.—

Art. 2º.— Por Contaduría General, dése cumplimiento a la disposición contenida en el artículo anterior, en la forma que corresponde, previas las liquidaciones y deducciones al tipo 86% y demás gastos, conforme lo estatuido en el convenio respectivo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2469—Salta, Enero 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 632 letra O/939, relacionado con la nota suscrita por el Dr. Lucio Ortiz, en la cual solicita la inscripción en los registros correspondientes del documento que adjunta firmado por el señor Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, Don Augusto Regis, en el que certifica que la principal provisión y suministro de agua para riego y demás usos domésticos destinada para la finca «Abra de Lesser», ubicada en la jurisdicción de ese Departamento, se hace del arroyo del «Abra»; y

CONSIDERANDO:

Que a estar a lo que expresa el recurrente, el arroyo del «Abra», nace y muere dentro de la finca «Abra de Lesser» de propiedad del mismo, de cuyo cauce efectúa la provisión y suministro de agua para riego y demás usos domésticos, lo que, de ser así, no corresponde la inscripción en el Registro Oficial, ya que se trataría de un derecho de uso de agua de dominio privado;

Que las inscripciones en los Registros Oficiales solo se hacen cuando las concesiones de agua para riego son del dominio público;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a la inscripción solicitada por el Dr. Lucio Ortiz en su nota de fecha 24 del corriente mes.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2470—Salta, Enero 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 545 Letra L., 1939, en el cual el diario La Fronda, de la Capital Federal, ofrece las páginas del mismo para publicar una reseña de la obra administrativa de gobierno en el número especial a insertarse el día 20 de Febrero próximo, con motivo de cumplirse el primer aniversario del Gobierno del Excmo. Señor Presidente de la Nación, Doctor Roberto M. Ortiz; y

CONSIDERANDO:

Que la difusión de la obra de Gobierno por medio de la publicación ofrecida ha de constituir un trasunto fiel de las gestiones desarrolladas en la administración de la Provincia, que lleve a la opinión general una síntesis de la labor realizada;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la publicación de una página conteniendo la síntesis de la obra administrativa desarrollada por el Gobierno de esta Provincia, en el diario La Fronda, de la Capital Federal, a insertarse en el número especial del 20 de Febrero próximo.—

Art. 2º.—Autorízase el gasto de \$ 800.—(Ochocientos Pesos), importe de la publicación autorizada en el artículo anterior, suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del diario La Fronda de la Capital Federal,—con imputación al Inciso 25.—Item 1.—Partida 1.—del Presupuesto vigente, ejercicio 1939.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

**FRANCISCO RANEA**

2471—Salta, Enero 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 509 Letra D., 1939, en el cual Dirección General de Rentas, solicita la designación de Receptor de Rentas de Palermo, departamento de Anta de esta Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Designase a Don Raúl Roldán, para desempeñar las funciones de Receptor de Rentas de Palermo, departamento de Anta de esta Provincia.

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 2.000.—de acuerdo a lo estatuido por la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:— **FRANCISCO RANEA**

2472—Salta, Enero 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 530 Letra C., en el cual la señorita Martha Cornejo, Escribiente de Depósito, Suministros y Contralor, solicita seis días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 23 del mes en curso; atento a lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de seis días, contados desde el 23 del corriente, con goce de sueldo, a la señorita Martha Cornejo, Escribiente de Depósito, Suministros y Contralor.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

**FRANCISCO RANEA**

2473—Salta, Enero 26 de 1939.—

Subsistiendo las necesidades de mantener en servicio al personal supernumerario de la Administración dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General en expediente N° 180 Letra C., 1939,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Manténganse en vigencia para el ejercicio del presente año las disposiciones contenidas en los siguientes decretos:

12/5/1938 Por el cual se designa al señor José Aluma, Encargado de Aguas Corrientes de Aguaray, con la asignación mensual de \$ 85.—

31/9/1938 Por el cual se designa al señor Felipe Rodríguez, Encargado de Aguas Corrientes de Coronel Moldes, con la asignación mensual de \$ 85.

19/10/1938 Por el cual se designa al señor Ignacio Garrido para desempeñar el cargo de Sub—Contador Fiscal con la asignación mensual de \$ 250.—

19/10/1938 En el cual se asigna al señor Jorge A. Rauch, un sobresueldo de \$ 50.—

31/1/1938 Por el cual se designa al señor Mario Valdiviezo, Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas, con la asignación mensual de \$ 180.—

31/1/1938 En el que se acuerda al señor Mario Valdiviezo, un sobresueldo de \$ 60.—

21/1/1938 Por el cual se designa al señor José A. Soler, Ayudante de la Dirección General de Obras Públicas, con la asignación mensual de \$ 225.—

26/4/1938 Por el cual se asigna al señor Luis A. Costas, la suma de \$ 50.—mensuales.—

Todos con la imputación indicada en los decretos respectivos, para el ejercicio en curso.—

Art. 2º.— Designase al siguiente personal para prestar servicios en Dirección General de Rentas:

Elvira Navarro Oviedo—Supernumerario con categoría de Escribiente de 2º y asignación mensual de \$ 150.—; Julio C. Albornoz, Tomás Gil, Narciso Elfas y María Zeballos Paz, supernumerarios con categoría de Escribiente de 3º y con la asignación mensual de \$ 125.—cada uno; imputándose el gasto a la Ley N° 110.—

Art. 3º.— Por Contaduría General computanse los servicios de todo el personal determinado en el presente decreto desde el 1º del mes en curso.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

2474—Salta, Enero 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 662 Letra I., en el cual el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, Don Domingo S. Isasmendi, solicita 15 días de licencia a contar desde el 1º de Febrero próximo,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese al señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, Don Domingo S. Isasmendi, la licencia solicitada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2475—Salta, Enero 27 de 1939.

Vistos los expedientes Nos. 521 —D—/939 y 230—/939, en los cuales la Dirección General de Obras Públicas solicita del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento se le autorice la adquisición de 5.000 metros de caños «Mannesmann» de acero de espigas y enchufe, que ofrece en venta el señor Ingeniero Don Martín F. Petre; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado a fs. 4 por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que dado el precio que cobra el Ingeniero Don Martín F. Petre por la partida de caños «Mannesmann», la adquisición de la misma resultaría conveniente para el Gobierno de la Provincia;

Que las ampliaciones de las aguas corrientes en algunas localidades demandarían la siguiente cantidad de material:

Metán	2.960	metros de caño de 3»
Aguaray	1.900	» » » » »
Rosario de Lerma	140	» » » » »
	<u>5.000.</u>	—

Que en cuanto a las imputaciones que ha de darse para cada gasto, ellas deberán ser las siguientes:

Ampliación Aguas Corrientes de Metán: a la ley 441 «Para estudio y obras de aguas corrientes».

Ampliación Aguas Corrientes de Aguaray; a la partida respectiva de la ley 386, que tiene un sobrante según lo informa la Dirección General de Obras Públicas de \$ 6.897.14.

Ampliación Aguas Corrientes Rosario de Lerma; a la partida respectiva de la Ley 386.

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas la adquisición de cinco mil metros de caños «Mannesmann» de 3», ofrecido por el Ingeniero Don Martín F. Petre, a razón de \$ 3.30 el metro, que hacen un total de \$ 16.500.—(Diez y Seis Mil Quinientos Pesos M/L.),

Art. 2º.—Líquidese por Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras

Públicas, la suma de \$ 16.500.— (Diez y Seis Mil Quinientos Pesos M/L.), para ser invertida en la adquisición de los caños «Mannesmann» a que se refiere el artículo 1º de este decreto, con las siguientes imputaciones: Ampliación Aguas Corrientes Metán; a la Ley 441 «Para estudio y obras de aguas corrientes».—Ampliación Aguas Corrientes de Aguaray; a la partida respectiva de la ley 386, que tiene un sobrante según lo informa la Dirección General de Obras Públicas de \$ 6.897.14.—Ampliación Aguas Corrientes Rosario de Lerma; a la partida respectiva de la Ley 386.

Art. 3º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2476—Salta, Enero 27 de 1939.—

Vistos: La ley 441 cuyo artículo 4º— Apartado b) Partida 19— destina la suma de \$ 700.000— para la adquisición del terreno y construcción del Hotel de Turismo;

Las actuaciones del presente expediente N° 630 letra E/939, relativas a la compra de los inmuebles de propiedad de Don Martín U. Cornejo ubicados en la calle Buenos Aires N°s. 27/31 y 33 y 35— respectivamente, de esta ciudad, cuyo precio ha sido concretado en la suma de \$ 40.000— al contado; y

### CONSIDERANDO:

Que son de propiedad del Gobierno los inmuebles contiguos ubicado

en la esquina de las calles Buenos Aires y Caseros, y que la adquisición de las casas colindantes resulta conveniente para la ampliación del terreno destinado a la construcción del Hotel de Turismo;

Que el precio ofrecido por el Gobierno y aceptado por el propietario se estima equitativo teniendo en cuenta la extensión y ubicación del inmueble;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase la compra de los inmuebles de propiedad del señor Martín U. Cornejo ubicados en la calle Buenos Aires N°s. 27/31 y 33 y 35, respectivamente, de esta ciudad, contiguos a las propiedades del Gobierno de la Provincia, con la extensión y límites que fijan los títulos respectivos, en la suma de \$ 40.000—CUARENTA MIL PESOS M/L.), dinero de contado y libre de todo gravámen, que serán destinados al emplazamiento del Hotel de Turismo cuya construcción autoriza el artículo 4º de la Ley 441.—

Art. 2º.— Líquidase por Contaduría General a favor del señor Martín U. Cornejo la suma de \$ 40.000—(CUARENTA MIL PESOS M/L.), en pago del importe de la compra, imputándose el gasto en la siguiente forma: \$ 24982 24— a las leyes 158 293 y \$ 15.017.76— al Apartado B) Partida 19— del Art. 4º de la Ley 441, extendiéndose el cheque respectivo en la forma que corresponda, el que será entregado al propietario por intermedio del señor Escribano de Gobierno y Minas, al suscribirse la escritura traslativa de dominio.—

Art. 3º.— Por la Escribanía de Gobierno y Minas extiéndase la Escritura respectiva.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2477—Salta Enero 27 de 1939.—

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15 de este expediente N° 515 letra M/939, relacionado con las actuaciones de la adquisición del inmueble de propiedad de los señores Waldino Riarte y Carlos Alberto Riarte Ibazeta, ubicado en la calle Caseros N°s. 463 al 473,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Cúmplase las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 23 del corriente mes.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**C. GOMEZ RINCON**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es copia: FRANCISCO RANEA

2478—Salta, Enero 27 de 1939.—

Debiendo fijarse la tasa de comisión a que tendrán derecho los receptores de Rentas de Campaña que han tenido a su cargo la clasificación de patentes de la ley 1042 para el ejercicio 1939; teniendo la práctica establecida y lo informado por Contaduría General en expediente N° 538—D.,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art 1º.— Fijase en el 5% (Cinco por ciento) sobre el total de la clasificac-

ción, en cada caso, la comisión de los Receptores de Rentas de la Campaña que han tenido a su cargo la clasificación de patentes de la Ley 1042 en el ejercicio 1938.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Inciso 20—Item 5—Partida 1 del Presupuesto vigente, ejercicio 1939.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2479—Salta, Enero 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 433 Letra A., en el cual la señora Graciela Figueroa de Diez, Escribiente de la Oficina de Agronomía, Museo y Estadística, solicita quince días de licencia con goce de sueldo a partir desde el 18 del corriente, y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 5º del Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo y por razones de salud a la señora Graciela Figueroa de Diez, Escribiente de la Oficina de Agronomía, Museo y Estadística.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

### LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2480—Salta, Enero 27 de 1939.—

Siendo necesario disponer la adquisición de artículos de librería, útiles de escritorio y papeles impreso para el uso de las distintas oficinas dependientes de la Administración, durante el año en curso; atento lo informado por Depósito, Suministros y Contralor, Contaduría General y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art. 1º.— Llámase a licitación pública hasta el día jueves 23 de Febrero próximo para la provisión de artículos de librería, útiles de escritorio y papel impreso destinado al uso en las oficinas de la Administración durante el presente año, en base al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2481—Salta, Enero 30 de 1939.—

Visto el expediente N° 700—letra E./939, en el cual corre la nota suscrita por el señor Escribano de Gobierno y Minas, quien solicita le sea liquidada la suma de \$ 300.—, para ser invertida en gastos de pasajes, viáticos, etc. hasta la localidad de Tartagal; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 500, el señor Escribano de Gobierno y Minas debe proceder a elevar a escritura pública los lotes de terreno vendidos en aquella localidad;

Que de lo informado por el señor Escribano de Gobierno y Minas en su precitada nota se desprende que los funcionarios técnicos enviados por la Dirección General de Obras Públicas para el replanteo de las noventa manzanas, han conformado a la fecha, ocho de las mismas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor Escribano de Gobierno y Minas, la suma de \$ 300.— (Trescientos Pesos M/L.), para ser invertida en gastos de pasajes, viáticos, etc. hasta la localidad de Tartagal, a los fines establecidos en los considerandos del presente decreto; debiendo Contaduría General imputar este gasto al Inciso 25—Item 8—Partida 1— del Presupuesto vigente—Ejercicio 1939.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2482—Salta, Enero 30 de 1939.—

Vistas las actuaciones del expediente N° 6580 Letra E, en el cual el Sr. Carlos Renaldi, comparece ante el Poder Ejecutivo de la Provincia por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en su carácter de legatario principal de Don José Roffini, albacea testamentario y apoderado general de los demás legatarios instituidos en su testamento, según él mismo lo manifiesta, requiriendo que el Gobierno arbitre medios dictando un decreto aclaratorio de la Ley de Expropiación en el sentido de amparar los derechos que dice tener sobre terrenos ubicados en Tartagal y que serían los reservados para la iglesia con un frente de 55 metros

por 55 de fondo; el terreno destinado a la Escuela y Chacra Experimental y el de la casa de Doña Luisa Oviedo de Roffini; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose corrido vista de todo ello a los señores Francisco Milanessi y Luis E. Langou por intermedio de su representante legal Dr. Santiago G. Flèming, quien al evacuarla expresó su profunda extrañeza por el procedimiento seguido por el recurrente, añadiendo que si se tratara de excluir por vía de excepción las infundadas pretensiones, podría oponerse la de falta de personería que ya le ha sido decretada a fs. 27 del expediente 20394 del año 1937 del Juzgado del Dr. Cornejo Costas y el de litis pendencia en otro Juzgado, y demás fundamentos manifestados a fs. 20;

Que tratándose de derechos discutidos entre particulares, éstos pueden recurrir a sus jueces naturales, careciendo el Poder Ejecutivo de facultades para intervenir en juicios de esta materia;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Rechazar el petitorio formulado por Don Carlos Renaldi, en el carácter que invoca y en consecuencia no hacer lugar.—

Art. 2º.— Desglósense las piezas corrientes a fs 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del expediente y devuélvase el recurrente dejando constancia en autos de haberlas recibido.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2483—Salta, Enero 31 de 1939.—

Visto el expediente N.º 548 Letra M., 1939, en el cual Doña María del Carmen Ortíz de Michel, presenta factura de \$ 390.—en concepto de alquiler del inmueble ocupado con las oficinas del Departamento Provincial del Trabajo y Dirección General de Minas, por el mes de Enero del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de \$ 390.—(Trescientos Noventa Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la señora María del Carmen Ortíz de Michel, por el concepto expresado y con la siguiente imputación: \$ 195.—al Inciso 25 Item 8.—Partida 1.—y \$ 195.—al Inciso 15.—Item 1.—Partida 14.—ambas del presupuesto vigente, ejercicio 1939.—

Art. 2.º.—Autorízase igualmente el gasto que importa el pago de los alquileres del inmueble de referencia, durante el año en curso, debiendo imputarse por Contaduría General en cada caso en la forma que corresponda.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

## Resoluciones

N.º 1435

Salta, Enero 25 de 1939.—

Expediente N.º 128—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la

Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 1.º del decreto de fecha Mayo 9 de 1938, los contratos que se expresan en la parte dispositiva de la presente resolución;— y, encontrándose conformes a la reglamentación citada;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1.º.—Apruébase los contratos por transmisiones de propaganda suscritos «ad—referendum» de este Ministerio, entre el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, y las otras partes contratantes:—

- a) Mauricio Zavarro, por el término de un mes, empezó a regir el día 1.º de Enero en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cincuenta pesos (\$ 50—) m/n.— y
- b) Señor Ramón Figueroa, por el término de un mes, empezó a regir el día 14 de Enero en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Treinta pesos (\$ 30—) m/n.—

2.º.—Tóme razón Contaduría General, a efectos de lo dispuesto por los artículos 3.º y 4.º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cte..

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública.

N.º 1436

Salta, Enero 25 de 1939.—

Expediente N.º 156—letra D/939.—

Visto este expediente;— atento lo informado con fecha 21 del corriente

mes por la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—,

*El Ministro de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública*

RESUELVE:

- 1º.—Acéptase, con anterioridad al día 15 de Enero en curso, la renuncia interpuesta por el señor BENITO ORIVE, como Operador de la Broadcasting Oficial, «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, fundada en la incompatibilidad de horario con el puesto que desempeña en una casa de comercio de esta Capital;— encargándose a la Dirección de dicha emisora agradecerle la eficaz cooperación prestada.
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc .—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1437

Salta, Enero 25 de 1939.—

Expediente N° 143—letra M/939.—

Vista la siguiente nota N° 518 de fecha 17 de Enero en curso, de la Biblioteca del Ministerio de Hacienda de la Nación, cuyo texto dice así:—

«A fin de completar nuestras colecciones, tengo el agrado de dirigirme a Ud., solicitándole quiera servirse disponer se nos remitan los Boletines Oficiales de esa Provincia, desde el 1º de Enero al 20 de Mayo y los números 1.745 1.761 (todos del año 1938) que no se han recibido en esta Biblioteca.—

«Al mismo tiempo le encarezco quiera ordenar que en lo sucesivo toda publicación sea remitida a la Biblioteca del Ministerio de Hacienda, Avenida de Mayo 1317—Piso 7º, a fin de evitar extravíos.—

«Con tal motivo, y agradeciéndole desde ya la atención que dispense a este pedido, saludo a Ud. con mi mayor consideración.— (Fdo.): Ly-sandro Z.D. Galtier.— Bibliotecario.—»  
Por Consiguiente:

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.—Tóme nota el Encargado del «Boletín Oficial» de la Provincia, a efectos de cumplimentar debidamente los solicitado en la nota precedentemente inserta.—
- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub—Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

## EDICTOS

SUCESORIO:—El Juez de Paz de Campo Santo cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación, en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial, a los herederos ó acreedores de Don Antonio Homes u Omes.

Campo Santo Enero 27 de 1939.—

JOSE S. HERVITT  
Juez de Paz P.

Nº 4379

Salta, 24 de Enero de 1939.—

Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda Obras Públicas y Fomento.

Dr. Carlos Gómez Rincón.

S/D.—

Carlos Enrique Hollmann en su carácter de apoderado de la Soc. Anón. Pereda Ltda. Ganadería, Comercio é Industria, con-domicilio legal en la Capital Federal, ante el Sr. Ministro me presento y con el debido respeto expongo:

1ro.— Que mis mandantes son propietarios de la finca denominada «El Tunal» en el Departamento de Metán, de una extensión de 40.000 hectáreas en constancia de lo cual se adjunta certificado copia, extractado del archivo General de la Provincia.—

2do.— Que mis mandantes han obtenido en el año 1912, el día 10 de Enero, una concesión de agua del Río Pasaje de 500 litros por segundo a nombre del Señor VICENTE PEREDA, que queda registrada en el Departamento de Irrigación de la Provincia bajo el N.º. 22, para con este caudal irrigar una parte de esta propiedad de más ó menos 500 hectáreas.

3ro.— Que en el transcurso de estos años, mis mandantes han desboscado y puesto bajo cultivo la zona indicada, ampliandola.—

4to.— Que necesitando aumentar y ampliar esta zona cultivable a 2.500 dos mil quinientas hectáreas para en ella establecer una colonia arrocera y eventualmente una usina peladora para este cereal, resulta que el caudal de agua concedida es completamente insuficiente para estos fines.—

5to.— En consecuencia mis mandantes vienen a solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia por intermedio de S.S., y fundándose en el derecho que les acuerda el Art. 112 y siguientes del Código Rural de la Provincia, se les conceda una ampliación de 4.500 cuatro mil quinientos litros por segundo más, a tomar del Río Pasaje, caudal que se considera indispensable para la irrigación de 2.500 dos mil quinientas hectáreas dedicadas al cultivo de arroz.—

6to.— Se acompaña un plano en dos ejemplares con el trazado del nuevo canal y boca-toma proyectado indicando en el mismo la extensión ya cultivada y bajo riego y la ampliación de los desmontes proyectados que se deben regar con esta nueva concesión que se pide.— La nueva toma está marcada en el plano con la letra 2A2 y el trazado del nuevo canal sigue por la línea trazado en

rojo pasando por los puntos marcados: «B» «C» «D» «E» en una longitud de 9.000 nueve mil metros, sin sus derivaciones y con un recorrido íntegramente solo por tierras de propiedad de mis mandantes, ocurriendo lo mismo con el lugar de la boca toma é instalación de bombeo, marcados como ya se dice en el plano con la letra «A» quedando este punto en la márgen sud del Río Pasaje y entre la confluencia del Río Medina y Río San Ignacio.— En el punto marcado en el plano con la letra «E» el nuevo canal proyectado va a dar con el desagüe existente que vuelca los sobrantes nuevamente al Río Pasaje, casi frente a la estación el TUNAL é indicado en el plano con la letra «F».—

7mo.— Vengo a, hacer notar que dado al cultivo a que desean dedicarse, el arroz, mis mandantes solo harían uso del máximo del caudal solicitado en la época de las crecidas del Río Pasaje es decir desde Diciembre en adelante hasta Abril o Mayo época que coincide con la necesidad de riego del arroz en esta zona.— Una gran parte del caudal solicitado será extraído del Río por medio de bombeo mecánico para ganar altura.— En todos los casos los sobrantes se volcarán nuevamente al mismo Río de manera que la merma del caudal de agua extraída no será muy apreciable dado el punto «F» en su curso descendente.—

8vo.— Mis mandantes tienen actualmente ya 750 setecientos cincuenta hectáreas aproximadamente bajo cultivo y se proponen de ir aumentando estos desmontes y cultivos una vez acordado la ampliación de la concesión de agua que se pide.—

Por todo lo expuesto vengo a pedir al Excmo. Señor Ministro quiera ordenar:

a) Se me tenga por representante de la Soc. Anón. Pereda Ltda. Ganadería, Comercio, Industria, constituyendo mi domicilio legal en la calle 20 de Febrero esq. Santiago del Es-

tero, estudio del Escribano Público Señor Zenón Arias.—

b) Se hagan las publicaciones de ley de este petitorio en un diario de esta capital por treinta (30) días para lo que propongo el diario «La Provincia» y por una vez en el Boletín Oficial.—

c) Sea solicitadó el informe respectivo a la Municipalidad de «El Galpón» a cuya jurisdicción corresponde la ubicación de la finca «EL TUNAL».

d) Que expida su informe técnico el Departamento de Obras Públicas, sección Irrigación de la Provincia.—

e) Que con estos requisitos llamados pase a informe de S.S. Fiscal de la Provincia a fin de que pueda concederse a mis mandantes como se pide.—

Será justicia.— Dios guarde al Excmo. Señor Ministro.—

Otro si digo: Que de acuerdo a la Ley de Sellado de la Provincia se agrega el timbrado respectivo en sellos Fiscales por la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (\$ 2.250.—) á razón de \$ 50.— por cada 100 litros solicitados.—

Que una vez cerrado este expediente se otorgue una copia oficial de todo lo actuado a mis mandantes.—

Será Justicia.— Dios guarde al Excmo. Señor Ministro.—

Salta, Enero 26 de 1939.—

A mérito del testimonio del poder presentado, têngase al señor Carlos Enrique Hollmann como representante de la Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio é Industria, por presentado y por constituido el domicilio que indica.—

Proveyendo al escrito de presentación y atento a lo dispuesto por el art. 112 Inc. 5º del Código Rural, mándese publicar por treinta días en un diario de la capital de la Provincia y por una sola vez en el Boletín Oficial, a costa del solicitante la solicitud de concesión de riego corriente de fojas 7 a 9.—

Mientras se practiquen las publicaciones ordenadas precedentemente solicítense de la Municipalidad de El Galpón los informes pertinentes.—

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Ministro de Hacienda, O. Púb. y Fomento

Es copia fiel de la presentación corriente en expediente N° 679 letra P.—

FRANCISCO RANEA

Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

N° 4380

### Disolución de Sociedad.

Por escritura fecha trece de Enero del año en curso, pasada ante el subscripto escribano, ha quedado disuelta la sociedad comercial «Vergel y Martín», con asiento en esta ciudad, compuesta por Antonio Vergel y Francisco Martín (hijo), dedicado al negocio de vinos, continuando con el giro de tales negocios solamente el señor Antonio Vergel quién se ha hecho cargo, además, del activo y pasivo de la extinguida sociedad.

ADOLFO SARAVIA VALDEZ

Escribano Público Nacional.

N° 4381

### EDICTO DE MINAS

Expediente N° 541—P.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Marzo 22 de 1938, don Henri Proumen, hoy asociado con el señor Francisco W. Leach, se presenta solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo é hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de los doctores Robustiano

Patrón Costas y Carlos Serrey, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano corriente a fs. 1 del citado expediente, del modo siguiente: Saliendo desde el centro del lugar Cuesta de Acay y con dirección Sud 33° Oeste trázase una recta de 5.000 metros de largo, desde la terminación de esta recta con dirección Norte 57° Oeste, se tirará una recta de 6.700 metros de largo hasta llegar al punto «A»; desde éste con dirección Sud 33° Oeste, se medirá una recta de 5.000 metros hasta llegar al punto «B»; de éste con dirección Norte 57° Oeste, se trazará una recta de 4.000 metros hasta llegar al punto «C»; de éste con dirección Norte 33° Este, se medirán 5.000 metros hasta llegar al punto «D», y de éste con dirección Sud 57° Este, se trazará una recta de 4.000 metros, para volver al punto «A» citado, quedando así formado un rectángulo A—B—C—D, con la superficie de cateo solicitada.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, Enero 31 de 1939.

HORACIO B. FIGUEROA  
Escribano N° 4382

### Remate—Judicial

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, en el juicio sucesorio de Dominga Collado de Valero, el día 9 de Febrero de 1939, a horas once, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 986 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal proporcional, las catorce cincuenta avas partes indivisas en la casa ubicada en esta capital, calle Caseros N° 227, adjudicada a la hijuela de Cargas de la sucesión; inmueble que limita: Norte, calle

Caseros; Este, Laura M. de Villagra; Sud y Oeste, propiedad de herederos de Dolores C. de Jándula. Títulos registrado a folio 447, asiento 376, libro VI de títulos.

Comisión a cargo del comprador.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA  
Martillero N° 4585

### **EDICTO-Convocatoria de Acreedores:**

En la convocatoria de acreedores solicitada por Tuff A. Nazar, el señor Juez de Feria ha proveído. «Salta, Enero 19 de 1939.—Autos y vistos: Encontrándose en forma y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 de la Ley 11719, declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de don Tuff A. Nazar, comerciante de Embarcación, (Orán).—Procédase al nombramiento de síndico que actuará en éste concurso, a cuyo efecto señálase el día 25 del cte. mes a horas diez para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.— Fíjase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día 10 de Marzo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sea cual fuere su número.—Procédase por el Juez de Paz P. ó S. de Embarcación, (Orán) a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento é inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco ó tuvieren claros.—Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario «La Provincia».—y por una vez en el Boletín Oficial, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo aperebi-

miento de tenerlo por desistido de su petición.—A los efectos previstos por el art. 21, hágase saber a los señores jueces la admisión del recurso.—Carlos Matorras».—«Salta, 25 de Enero de 1939.—Atento el resultado del sorteo, nómbrase síndico al señor Ernesto Campilongo, a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia.—Para la publicación ordenado, habilitanse los días de feria Matorras».—Lo que el suscrito secretario hace saber.—Salta, Enero 26 de 1939.—

JUAN RAMÓN TULA,  
Escribano Secretario N° 4384

El Juez Doctor Carlos Cornejo Costas llama por treinta días a acreedores o herederos de **Diego Gil**.—Sucesión.—

Salta, Febrero 1° de 1939.—

GILBERTO MÈNDEZ  
Secretario:— N° 4385

## POR ALFREDO S. COSTA Judicial

Hermoso lote de terreno con casa edificada en esta ciudad—base de venta las dos terceras partes de su valuación fiscal o sean  
\$ 1.733.32

Por resolución del señor Juez de Comercio doctor Néstor Cornejo Isasmendi, recaído en el expediente, caratulado: «Ejecución Prendaria e Hipotecaria Francisco Moschetti y Cia. vs. José Modesto Guerrero, venderé El Día 2 de Febrero de 1939 a horas 10 y 30 en mi local de remate B. Belgrano N° 880/84, donde estará mi bandera un lote de terreno con casa edificado, ubicado sobre la calle 20 de

Febrero prolongación designado como lote diez y nueve de la manzana uno, de acuerdo al plan de división de lotes del Agrimensor Sr. Jorge Bancarel con una extensión de 12 mts. de frente por 48 de fondo; dentro de los siguientes límites: Norte, con el lote N° 20; al Sud, con el lote N° 18; al Este, con el lote N° 13 y al Oeste, con la calle 20 de Febrero. Títulos perfectos. Se hace notar que la valuación es hecha sobre el lote de terreno, siendo la comisión por cuenta del comprador y la seña el 20 % en el acto del remate.

ALFREDO S. COSTA  
Martillero Público.— N° 4386

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES:—

En el pedido de convocatoria de acreedores de FRANCISCO MARTINEZ DEL PRADO, el Juzgado de Comercio, ha proveído:—«Salta, Noviembre 26 de 1938.—Autos y Vistos: Encontrándose en forma la presentación que antecede y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 13 14 y 15 de la ley 11.719, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de don Francisco Martínez del Prado, comerciante de Tartagal departamento de Orán. Designase Síndico a don Francisco Castro Madrid por ser el único que queda en lista. Fijase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTINUEVE A HORAS NUEVE para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de crédito, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Procédase por el Juez de Paz del lugar a la inme-

diata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensable, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que tuviesen en blanco o tuvieren claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicará durante ocho días en el diario EL INTRANSIGENTE y por una sola vez en el Boletín Oficial, Señálanse los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado para notificaciones en «Secretaría— N. CORNEJO ISASMENDI» -

Lo que el suscrito Secretario hace saber.— Salta, 1º de Diciembre de 1938.—

**RICARDO R. ARIAS**

Escribano Secretario N° 4387

## EDICTOS JUDICIALES

El Juez Dr. Ricardo Reimundín, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña Corina Burela ó Borela de Gil González.—

Salta, Diciembre 22 de 1938.—

**JULIO R. ZAMBRANO**

Escribano Secretario N° 4588

En el juicio de convocación de acreedores del comerciante Alfredo Nallib Abud, de Tartagal, el señor Juez de Comercio ha señalado el día siete de Febrero del corriente año a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, disponiendo se cite a los acreedores por el término de cinco días en Nueva Epoca.—

Salta, 2 de Febrero de 1938.—

**RICARDO R. ARIAS**

Secretario.— N° 4389

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS REMATE ADMINISTRATIVO

Los remates estan sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N° 394)

### POR RICARDO DIAZ CORNEJO

El día 28 de Febrero del año 1939 y horas 10,30 en el local de la Dirección General de Rentas por resolución del Señor Director General de Rentas en el juicio N° 5023—Letra «F».—Año 1937, seguido por la Dirección General de Rentas contra Don Joaquín Silván Fernández por cobro de Contribución Territorial, dentro del procedimiento de la Ley N° 394, remataré, al mejor postor y dinero al, contado, el inmueble denominado «San Antonio», ubicado en el Dto. de Rivadavia, Provincia de Salta, el que según informe del Registro Inmobiliario tiene una extensión de 8.399 Hectáreas 5600 metros cuadrados y con los siguientes límites: Norte, con el antiguo cauce del Río Bermejo; Naciente, propiedad de la Testamentaria de Felipe Aranda; Sud, con Terrenos Fiscales y al Poniente, con la finca denominada Palmarcito, con la base de Veintidos Mil Pesos M/N—Ad Corpus.—

El comprador abonará en el Acto del remate el 20 % del precio de compra como seña y a cuenta de la misma.—

La comisión del Martillero, según arancel por cuenta del comprador lo mismo que los gastos de escrituración.—

El título de la propiedad se encuentra registrado al folio 69, asiento 217 del libro «B» de títulos de Rivadavia.—

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas ó al domicilio del suscrito Martillero, Dean Funes N° 326.—

**RICARDO DIAZ CORNEJO**  
Martillero Público

**Imprenta Oficial**